

Leg 6 Crisolerno 4

p. 106

525

# DISCURSO

SOBRE

## EL DUELO,

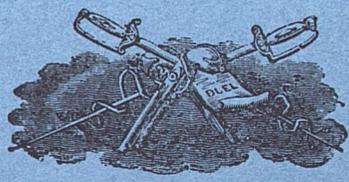
LEIDO

EN LA UNIVERSIDAD DE ESTA CORTE

POR EL LICENCIADO

**D. Sinforiano de la Torre y Sierra,**

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.



MADRID:

IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y CIEGOS.

*Calle del Pardo, número 11. n.º 525*

1849.

106

UVA-MS-C-LEG-06-1-00523

111

DISCURSO

*UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0525*

HTCA  
U/Bc LEG 6-1 n°525



1>0 0 0 0 2 8 0 3 4 6

*УВА. ВНС. ЛЕГ.06-1 н°0525*

DISCURSO

DE

EN LA UNIVERSIDAD DE ESTE DISTRITO

DEL

D. Simón de los Ríos y Sierra,

DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

# DISCURSO

SOBRE

# EL DUELO.

UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0525

DISCURSO

35 0 0 0 0 0

DISCURSO

50000

11 20110

UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0525

# DISCURSO

SOBRE

## EL DUEÑO,

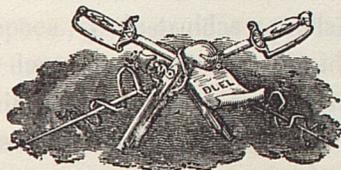
LEIDO

EN LA UNIVERSIDAD DE ESTA CORTE

POR EL LICENCIADO

**D. Sinforiano de la Corriente y Sierra,**

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA DE DOCTOR EN LA FACULTAD  
DE JURISPRUDENCIA.



MADRID:

IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y CIEGOS.

calle del Turco, número 11.

1849.

UVA. BANC. LEG. 06-1 n°0525





*Almo. Jr.:*

**L**AS ideas marchan al par de los siglos. Cada oscilacion de la péndola de los tiempos hace cambiar la faz de las sociedades. Los hombres siguen la corriente de esas ideas que en su marcha parece nunca detenerse hasta que encuentra un dique que la contiene y la hace tomar un giro enteramente contrario. Esta combinacion de fuerzas impulsivas y retroactivas produce las metamorfosis en la sociedad. Las circunstancias reunidas casualmente como los átomos forman el caracter de cada época, y destruidas aquellas por obra del mismo acaso dan nuevo rumbo á las ideas. Las costumbres admitidas en pueblos de hoy son desechadas como absurdas y bárbaras por los venideros, y lo que ayer se miraba como sagrado se mira hoy como injusto, antisocial; la costumbre sanciona hoy lo que mañana reprueba, y esto no es producido mas que por la variacion en las ideas.

Con todo, se ven algunas costumbres heredadas de los antiguos pueblos pasar al través de los siglos sin envejecerse, sin caducar; aunque la fria razon las anatematice, una preocupacion trasmitida de padres á hijos las hace conservarse en toda su juventud, con to-

do su vigor. Preocupacion que atrae grandes perjuicios à la sociedad pero contra la cual son impotentes los gritos de la razon, las penas impuestas por las leyes, cuando ha echado profundas raices: todos los esfuerzos que se hagan para contrarestarla se estrellan contra esa idea falsa y errónea que ha tomado toda la fuerza de la conviccion, y son necesarias medidas enérgicas oportunas y la lenta mano del tiempo para obrar una reaccion.

Una de estas perjudiciales costumbres es el duelo ó desafio, que habiendo tenido su cuna en la Escandinavia y estendiose por todo el orbe, ha visto pasar los siglos y sucederse las generaciones sin que su bien cimentado imperio haya sido destruido en medio de los huracanes que han conmovido y trastornado el universo entero. Semejante à la vieja encina que en medio de un bosque que le rinde vasallage vé desgajarse durante la tempestad los demas árboles que la rodean, mientras que ella impasible, mofándose de los encontrados elementos y desafiando el huracan se mece suavemente con la violencia del Noto y pasada la tormenta se encuentra intacta, viendo nacer à su lado nuevos árboles; del mismo modo esta fatal costumbre ha visto desde su origen nacer y morir los hombres y las ideas, sin que se haya estinguido de la sociedad; con mas ó menos fuerza siempre ha subsistido.

Para poderse formar una verdadera idea de esta lamentable herencia que nos legaron los pueblos del Norte es necesario seguir su curso histórico desde que apareció hasta nuestros dias; y examinar las diferentes fases con que ha marchado hasta llegar à nosotros.

Se verá que el duelo ha existido en todas las edades, desde su origen, y que solo ha recibido de cada una mas amplitud ó restriccion, obligacion ó castigo, severidad ó tolerancia. Cuando los pueblos del Norte inundaron por decirlo asi las provincias del Mediodia y se hundieron repentinamente las ciudades de los Césares, cuya capital era Roma, se trocaron todas las costumbres, la civilizacion se eclipsó, y en medio de ese cataclismo parecia desmoronarse el estado social. Al servilismo sucedieron las ideas mas exaltadas de libertad, y en medio de esta regeneracion de las ideas parecia querian vengarse de tan negro despotismo, de tan vil corrupcion como la que reinaba en Roma. Parecia imposible poder salir de tan espantoso caos, y creíase que aquella irrupcion hubiera esterminado la sociedad con todas sus ventajas.

En medio de este violento choque de las ideas, de las pasiones, de las costumbres que son consiguientes á esas revoluciones que de tarde en tarde trastornan el universo entero, cuando parecia imposible no naufragar en la mas horrorosa tormenta que ha amenazado amás á las sociedades, se rompieron todos los vínculos del respeto, de la obediencia, destruidos los ídolos, debilitados los poderes públicos, no se conocia mas derecho que el de la fuerza ni otro medio de terminar todas las contiendas. Cada uno se erigia juez de su propia causa y encomendaba á la fuerza de su brazo el hacer valedero el derecho que le asistia, ó creia asistido.

Remontándonos á aquellos tiempos en que la sociedad, como dice un ilustrado escritor abdicaba de tal modo su poder, ~~es como podemos juzgar de las cos-~~

tumbres de la edad y como se esplica y concibe nuestro derecho antiguo en materia de desafios.

El duelo es un combate personal solemnizado con la presencia de los jueces ó de los testigos, donde se igualan en cuanto es posible las ventajas de los retados, y entre este y los combates antiguos, sin fórmula, ni solemnidad alguna y donde habia cabida á la traicion hay una distancia inmensa que no admite parangon, poniéndose la generosidad y la razon de parte del primero. Dice la ley 1.<sup>a</sup> titulo 5.<sup>o</sup> libro 1.<sup>o</sup> del fuero viejo de Castilla. «Ningun hidalgo mate, corra ni fuerce á otro sin desafiarse.» La ley 8.<sup>o</sup> tit. 21 lib. 4.<sup>o</sup> del fuero real dice: «El desafio se concertará en presencia del Rey, é el Rey les debe poner dia é darles plaza en que lidien, é mandar con qué armas lidien, ponerles fieles que vean é oigan lo que ficiesen é que les partan el campo y el sol.» Este es el espiritu de las leyes de nuestros antiguos fueros. El duelo pues, fué en los dias de su aparicion un verdadero progreso social, un adelanto en las costumbres y un noble arranque de dignidad que honra á la especie humana, cuyo destino es otro que el de perseguirse en una guerra injusta y desleal.

El honor es el origen y fundamento del desafio, este sentimiento vago, misterioso y el mas noble de los que caracterizan al hombre, está en su esencia, y forma la parte principal del caracter social del hombre. Este puede hacerle consistir cada nacion en una idea justa, ó injusta, real ó quimérica, pero siempre existirá y presidirá en todas las acciones del hombre.

El que carezca de sensibilidad en esta fibra, la mas

delicada del corazon humano, es incapaz de todo pensamiento sublime, de toda accion noble y generosa será un ente abyecto, despreciable, incapaz de nada bueno, un autómatas que recibirá con la misma impassibilidad un favor que un insulto; en fin un ente destituido de sentimientos delicados.

Alguno podrá objetar que siendo el honor el origen de los desafios, cómo es que estos no se conocieron hasta la inundacion de los pueblos del Norte, pero de la misma idea que hemos dado del honor se desprende fácilmente la contestacion. Dos son los grandes principios que alternativamente predominan en cada época, el *socialismo* y el *individualismo*; y así como este reina en nuestra generacion actual así aquel era el que predominaba en aquella era antigua.

Quando el honor estrivaba en la gloria de las conquistas, cuando las águilas romanas eran los ídolos de aquellos belicosos pueblos que vivian en medio de los continuos azares de una guerra no interrumpida, en aquellos tiempos de entusiasmo patriótico no habia lugar para pensar en el individuo atendiendo principalmente á la gloria de la patria. El honor de cada individuo se cimentaba en el de sus banderas, y la vida y los intereses particulares se sacrificaban en provecho del bien general y de la propiedad de la Nacion. El honor de un Espartano consistia en el de Esparta; el de un Romano en que sus águilas fuesen respetadas en el orbe entero. Tras estos tiempos de entusiasmo y abnegacion en que imperaba el socialismo vinieron otros en que la importancia y dignidad individual templaron las antiguas ideas de heroismo, y el hombre

guiado siempre por el honor no le concibe de otro modo que batiéndose en desafío y vengando por su propia mano un agravio personal; así es que en los siglos anteriores á la destrucción del Imperio romano, el desafío no tuvo lugar por estar ocupados los ánimos en las ideas que dominaban en aquella época; esto es, el bien de la patria, en el cual como ya hemos dicho cimentaban todos su honor, su mayor orgullo.

Hé aquí cómo explica un célebre jurisconsulto coetáneo lo que dió lugar á esta costumbre entre los pueblos del Norte. El principio de independencia, la falta ó desconocimiento de la autoridad pública, la carencia de leyes generales, unidas al espíritu religioso, toscamente religioso de aquella edad, toda esa reunión de ideas y de situaciones que creó la nobleza moderna que dió nacimiento á la caballería, que asentó los principios del feudalismo, esto fué lo que abortó asimismo el duelo, planta acerba y venenosa en medio de otras tantas de agrado ó de salud. Triste y fatal exuberancia de principios generosos y sociales, comprobación de la ley que pesa sobre nuestro destino y que rara vez permite que nazca solo el bien aun de los principios más puros cuando no son limitados y regularizados por todo lo que los debe completar.

La independencia de que cada cual se jactaba le retraía de someter sus quejas al jefe de la Nación ó á sus vicarios; la escasez y una falta absoluta de leyes le confirmaba en tales sentimientos; la grosera religiosidad de la época le hacía creer un juicio sobrenatural y divino para la decisión de cada litigio, de cada contienda que pudiera suscitarse. Entonces nacieron las prue-

bas del agua hirviendo, del fuego, de las bestias; el mismo sentimiento produjo tambien los desafios. Un noble no debia depender sino de Dios y de su espada. Ora trate de vengar sus injurias ora de reivindicar sus derechos, el medio del combate era mas comprensible por su natural rudeza, mas honroso por su arrogante presuncion.» En esta descripcion de las causas que motivaron el duelo se vé que en su origen ademas de vengar los agravios personales tenia otra aplicacion, que era la de defender cada uno el derecho que creia asistirle.

La religion cristiana naciente habia obrado una reaccion en las ideas y esto, añadido al rudo pero altivo y generoso caracter de aquellos pueblos, no pudo menos de producir ese tipo valiente y caballeresco que distingue los siglos de la edad media. La idea que tenian formada de Dios en aquellos siglos de oscurantismo les hacia creer que no podia menos de proteger al que lidiaba teniendo de su parte la justicia y la razon, de ahí esa fé ciega en sus combates ó desafios que llamaban juicios de Dios y que eran celebrados con toda pompa y solemnidad. El mismo Rey asistia á ellos y declaraba infame al que salia vencido en esos duelos. Era la prueba mas legal de aquellos siglos. El que acusaba á uno de un delito tenia que probarlo saliendo á la liza con el acusado ó con el campeon que le defendia.

En aquella época todos estaban obligados á batirse excepto los que no podian manejar las armas como las mugeres, pero tenian que nombrar uno que se batiese por ellas. Para demostrar hasta qué punto se hallaba arraigada esta nociva costumbre de fiar la justicia y la

razon á las puntas de las espadas ó á la lanza, basta referir la extraordinaria y contradictoria conducta que observó Alfonso VI Rey de Castilla. En este Reino se admitió el duelo como un medio de prueba, haciéndolo obligatorio y estensivo hasta el clero á quien la mansedumbre evangélica prohíbe todo acto en que puede haber efusion de sangre. Alfonso VI fundándose en esta sábia doctrina eximió al clero de la obligacion de batirse para probar la justicia de las acciones ó escepciones judiciales que intentaran. Pues bien; este mismo monarca que reconocia la impropiedad y lo absurdo de remitir la averiguacion de la verdad á la punta de las espadas, á la destreza ó casualidad queriendo abolir en sus estados el oficio muzárabe para sustituirle con el romano y no habiendo podido hacer ceder al clero, la nobleza, ni el pueblo que tomaban parte en tan empeñada cuestion, remitió al duelo la discusion de este asunto, é hizo batirse dos caballeros, uno para sostener el oficio muzárabe y otro el romano. Sucumbió en el combate el campeon del oficio romano, y no teniendo Alfonso por bastante esta prueba remitió la cuestion á la del fuego arrojando en él dos misales: dicen que el romano se abrasó permaneciendo intacto el muzárabe, pero que prevaleció aquel aunque Alfonso no obró de acuerdo con esta prueba. Basta este solo ejemplo para formarse una idea del extremo á que habia llegado la preocupación de aquellos siglos: pero poco á poco fueron disipándose las tinieblas que los rodeaban, poco á poco se fueron convenciendo de lo absurdo que era hacer á Dios perpetuo juez de las mezquinas querellas que entre ellos se agitaban.



Los primeros que trataron de cortar de raíz este vicio anexo á la sociedad fueron los Reyes Católicos: el estado en que se hallaban sus reinos era el mas á propósito para haber adelantado muchísimo si alucinados por sus buenos deseos no hubiesen querido en un momento concluir con lo que era obra de mucha prudencia y de mucho tiempo. La ley de Toledo que promulgaron en su reinado si bien demuestra lo santo de sus deseos, tambien es cierto que da á conocer que su rigorismo no era el medio de que debieron valerse para extinguir el duelo. El hacer iguales todos los casos y el castigarlos con tan gran severidad dió lugar á que no se pusieran en práctica lo que ellas disponian, de ahí que se perpetuase esa costumbre.

No fueron mas felices los Reyes Felipe V, y Fernando VI en las leyes que dieron contra los duelos, pues queriendo orgullosamente contravenir á las exigencias de la época y marchar frente á frente contra su espíritu tuvieron que estrellarse contra los mismos obstáculos.

Hasta aquí hemos examinado el duelo históricamente, y las leyes que en las épocas anteriores se han dado acerca de él. Leyes que no han producido ningun efecto, leyes que han sido despreciadas estando vigentes y contra las cuales clamaba en masa la opinion pública. Que el desafio es un mal, no admite duda, que mirado bajo el aspecto religioso es reprobado por Dios que nos manda el perdon de las injurias tambien es cierto, pero que todas estas teorías llevadas al terreno de la práctica se desatienden completamente no es menos cierto. *UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0525*

El filósofo que le reprueba en su gabinete, el criminalista que acaba de imponer pena severa contra los duelistas, abandonan sus teorías y se olvidan del castigo al recibir una de aquellas injurias, que no se reparan sino con el desafío. Fatal preocupacion, terrible mal pero casi inevitable y contra el cual deben procurar las leyes, ya que no aniquilarle al menos hacerle lo menos frecuente posible. ¿Qué reparacion suficiente pueden dar las leyes para el padre que habiendo criado y educado una hija con toda solicitud y cariño le dicen en un público que aquella no es vástago suyo sino fruto de las liviandades de su muger. El sello de infamia que estampaba el verdugo en la frente del criminal es mas facil de borrarse que un insulto de esta naturaleza. La sociedad toda le echaria en cara su cobardía, si tuviese la suficiente prudencia y sangre fria para dejar impune al que tan villanamente le habia ofendido. ¿Y si dejándose arrastrar de su justo enojo, y habiéndole desafiado tuviese la suerte de matarle; se le podria imponer á este la pena de muerte? ¿se le podria aplicar la misma pena que al que alevosamente y sin motivo alguno asesina á otro? No, por mas que la ley lo mandase, la conciencia, la equidad lo reprueban y la mano del magistrado temblaria al imponer tal sentencia.

Muy acertados han estado en mi humilde opinion los redactores del nuevo código penal acerca del duelo. La distincion que hacen del duelo en embrion, al duelo efectuado, del duelo con malas consecuencias, al que no las ha tenido, del provocador al provocado, del que injuria al injuriado, y aun de los padrinos es el mas á propósito para establecer penas proporcionadas á los

diferentes casos que puedan ocurrir. Nada mas justo que se haga distincion entre el que noblemente se espone á morir, para lavar una mancha que cayera sobre su acrisolada reputacion, del que solamente se bate por moda ó por un ridículo motivo. Nada mas justo en fin que se castigue la mala fé ó infraccion de las leyes, en cualquiera de los duelistas ó de los padrinos que arreglen las condiciones.

Concluiré pues diciendo que si bien es cierto que el duelo es una costumbre que atrae muchos perjuicios no es menos ovio que segun el estado á que se ha elevado la sociedad, y las ideas verdaderas ó falsas que acerca del honor existen, el duelo es una garantía que tiene toda persona para no ser mancillada en lo mas sagrado que posee, en su reputacion. El duelo no puede menos de existir mientras no cambien las ideas, y debemos considerarle como una exigencia de la época con la cual debemos contemporizar.

He concluido mi discurso, Ilustrísimo Señor; al ponerle fin no me anima la vana presuncion de haber hecho un trabajo de mérito, pues conozco mis débiles fuerzas pero sí la fundada esperanza de que el ilustrado auditorio que me ha honrado con su asistencia me dispensará la benevolencia que mas que otro alguno necesito.—HE DICHO.

*Sinforiano de la Conrriente.*



*UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0525*

...que se ha de hacer en el presente...  
...de la que se trata en el presente...

...de la que se trata en el presente...  
...de la que se trata en el presente...  
...de la que se trata en el presente...  
...de la que se trata en el presente...  
...de la que se trata en el presente...

...de la que se trata en el presente...  
...de la que se trata en el presente...  
...de la que se trata en el presente...  
...de la que se trata en el presente...  
...de la que se trata en el presente...

UVA. BHSC. LEG.06-1 n°0525

УДК 62-001.01:62-001.01:62-001.01

